



PRIMERA ADENDA, EN LO SUCESIVO **"ADENDA"**, AL CONTRATO DE CESIÓN DE USO DE ESPACIOS A TÍTULO GRATUITO, CELEBRADO EL DÍA 01 DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LO SUCESIVO **"EL CONTRATO"**, ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL CEDENTE"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y LA EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DENOMINADA CFE TELECOMUNICACIONES E INTERNET PARA TODOS, EN LO SUCESIVO, **"EL CESIONARIO"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, DAVID PANTOJA MELÉNDEZ; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El 01 de junio de 2023, **"LAS PARTES"** celebraron **"EL CONTRATO"** mediante el cual **"EL CEDENTE"** otorgó el uso temporal y gratuito a **"EL CESIONARIO"** de 11 (once) superficies que contaban con autorización del Consejo Técnico del primero, para que **"EL CESIONARIO"** por sí o por conducto de terceros, llevara a cabo la instalación, en superficies no mayores de 400 m², de torres soportadas en piso de hasta 60 metros de altura, conforme a las necesidades técnicas, operativas y administrativas de CFE telecomunicaciones e internet, para todos como parte del proyecto prioritario del Gobierno Federal, denominado <<Internet para Todos>>, sin que esto implique la transmisión de su propiedad.
2. En la cláusula Tercera de **"EL CONTRATO"**, denominada Incorporación de Nuevos Espacios, **"LAS PARTES"** acordaron que, para incorporar nuevos espacios al listado previsto en la cláusula Primera de dicho instrumento, bastaría la suscripción de la Adenda correspondiente, conforme al Modelo que se agregó como Anexo 2 al mismo, en la cual se ratificarían expresamente todas las obligaciones pactadas por **"LAS PARTES"** en **"EL CONTRATO"** respecto de tales espacios.

Asimismo, en la misma cláusula de **"EL CONTRATO"** se pactó que, para la suscripción de las Adendas, se debería contar con la autorización del Consejo Técnico de **"EL CEDENTE"** de los espacios a incorporar.
3. Los términos utilizados con mayúsculas y comillas en el presente instrumento tendrán el significado que se les asignó en **"EL CONTRATO"**, en lo conducente.
4. Mediante oficio número N2000-77-489/2023, de 19 de julio de 2023, **"EL CESIONARIO"**, comunicó a **"EL CEDENTE"** que en inmuebles bajo su administración, se identificaron



GOBIERNO DE
MÉXICO



CFE
Telecomunicaciones
e Internet para Todos

22 nuevos espacios técnicamente idóneos para la instalación de infraestructura (torres soportadas), por lo que le solicitó su anuencia para el ingreso a los sitios y autorización para iniciar la construcción en los mismos.

DECLARACIONES

I. Declara **"EL CEDENTE"**, a través de su representante, que:

- I.1 Su Consejo Técnico, mediante acuerdo número ACDO.AS2.HCT.260923/254.P.DA, dictado en sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2023, autorizó la cesión de uso de 21 espacios a título gratuito a favor de **"EL CESIONARIO"**, ubicados en sus inmuebles que se describen en la cláusula Primera de esta **"ADENDA"**, con la finalidad de llevar a cabo la instalación en superficies no mayores de 400 m², de torres soportadas en piso de hasta 60 metros de altura, conforme a las necesidades técnicas, operativas y administrativas de CFE telecomunicaciones e internet, para todos como parte del proyecto prioritario del Gobierno Federal, denominado *<<Internet para Todos>>*, sin que esto implique la transmisión de su propiedad.
- I.2 Su representante acredita la personalidad que ostenta con el testimonio de la escritura pública número 74,291, de 3 de julio de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, el cual se encuentra inscrito en el **"REPODE"**, bajo el folio número 97-5-19062019-180811, de 19 de junio de 2019, y que, a la fecha, no le ha sido modificado, limitado ni revocado en forma alguna. El nombramiento se encuentra inscrito en el **"REPODE"**, bajo el folio número 97-5-19062019-180811, de 19 de junio de 2019, en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 24 y 25, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades.
- I.3 Ratifica todas y cada una de sus declaraciones en **"EL CONTRATO"**.

II. Declara **"EL CESIONARIO"**, a través de su representante, que:

- II.1 Su representante acredita la personalidad que ostenta con testimonio de la escritura pública número 107, 622 de fecha 22 de febrero de 2022, pasada ante la fe del notario público número 87, actuando como asociado el notario número 98 cuyo titular es el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, quien manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que las facultades que ostenta no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.
- II.2 Ratifica todas y cada una de sus declaraciones en **"EL CONTRATO"**.



III. Declaran **"LAS PARTES"**, por conducto de sus representantes, que:

III.1 En la suscripción de la presente **"ADENDA"**, no existe dolo, mala fe, violencia, ni vicios del consentimiento alguno que pudiera invalidarla.

III.2 Han convenido en modificar **"EL CONTRATO"** para considerar lo dispuesto en la presente **"ADENDA"**, por lo que acuerdan obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. **"LAS PARTES"** acuerdan adicionar a **"LOS ESPACIOS"** cedidos en **"EL CONTRATO"**, referidos en su cláusula Primera de este instrumento, las siguientes superficies ubicadas en inmuebles institucionales de **"EL CEDENTE"**:

Cons	Predio (Localidad, Municipio, Estado)	Régimen	Tipo de Instalación	Área disponible (m2)
1	CALLE CONOCIDA No. S/N, EJIDO CONOCIDO, C.P. 30496, LOCALIDAD NUEVO MÉXICO, MUNICIPIO VILLAFLORES, CHIAPAS	IMSS-BIENESTAR	UMR	400
2	CONOCIDO, C.P. 29146, LOCALIDAD GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA, CHIAPAS	IMSS-BIENESTAR	UMR	400
3	AVENIDA JUAREZ, ENTRE FRANCISCO PROVENCIO Y GUADALUPE VICTORIA No. 266, COLONIA GUADALUPE, C.P. 32744, LOCALIDAD GUADALUPE, MUNICIPIO GUADALUPE, CHIHUAHUA	ORDINARIO	UMF 43	400
4	CAMINO LOTE 1, MANZANA 35, ZONA 2 No. S/N, PUEBLO CHOPEQUE, C.P. 33251, LOCALIDAD CHOPEQUE, MUNICIPIO CUSHUIRIÁCHI, CHIHUAHUA	IMSS-BIENESTAR	UMR	400
5	CALZADA PABLO DE MEJIA (EN BLOQUE CON HGZ 1 Y CSS) No. 526, COLONIA SALTILLO CENTRO, C.P. 25000, LOCALIDAD SALTILLO, MUNICIPIO SALTILLO, COAHUILA	IMSS-BIENESTAR	UMR	400
6	AVENIDA DE LA FUENTE ESQUINA SINALOA No. S/N, CIUDAD ROMA, C.P. 25660, LOCALIDAD FRONTERA, MUNICIPIO FRONTERA, COAHUILA	ORDINARIO	UMF 85	400
7	DOMICILIO CONOCIDO, LOCALIDAD CHAPULA, MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA	IMSS-BIENESTAR	UMR CHAPULA	400
8	CAMINO CONOCIDO No. S/N, EJIDO LLANO GRANDE, C.P. 34986, LOCALIDAD LLANO GRANDE, MUNICIPIO MEZQUITAL, DURANGO	IMSS-BIENESTAR	UMR	400
9	AVENIDA HERNANDO DE MARTELL Y BELISARIO DOMÍNGUEZ No. 65, CIUDAD CENTRO, C.P. 47400, LOCALIDAD LAGOS DE MORENO, MUNICIPIO LAGOS DE MORENO, JALISCO	ORDINARIO	CMNO	400
10	CALLE NICOLAS DE REGULES NO. 61 ESQ. AV. HEROES DE NUCUPETARO, COLONIA CENTRO, CP 58000, MORELIA, MICHOACÁN	ORDINARIO	INSTALACIONES IMSS MORELIA	400
11	CAMINO CONOCIDO: FRENTE A PLAZA PÚBLICA, COLINDA CON ALBERGUE, PROPIEDAD DE ABRAHAM ARROGUIN Y HERIBERTO MENDOZA. No. S/N, POBLADO COMUNAL	IMSS-BIENESTAR	UMR	400



	TEPONAHUAXTLA (HUAIXTA), C.P. 63634, LOCALIDAD TEPONAHUAXTLA, MUNICIPIO ROSAMORADA, NAYARIT			
12	CALLE LAS PALMAS S/N COLONIA CENTRO, C.P. 70905, BENITO JUAREZ, SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA	IMSS-BIENESTAR	UMR, BENITO JUÁREZ (SAN PEDRO POCHUTLA)	400
13	CALLE HIDALGO No. S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 70855, LOCALIDAD SAN PABLO COATLÁN, MUNICIPIO SAN PABLO COATLÁN, OAXACA	IMSS-BIENESTAR	UMR, SAN JOSÉ CIENEGUILLA	400
14	AVENIDA 11 NORTE No. 17, CIUDAD LINDA VISTA, C.P. 74730, LOCALIDAD CIUDAD DE CHIAUTLA DE TAPIA, MUNICIPIO CHIAUTLA, PUEBLA	IMSS-BIENESTAR	HR NO. 87	400
15	CALLE BENITO JUÁREZ No. S/N, RANCHERÍA CERRITO DE ROJAS, C.P. 78450, LOCALIDAD CERRITO DE ROJAS, MUNICIPIO AHUALULCO, SAN LUIS POTOSÍ	IMSS-BIENESTAR	UMR	400
16	AVENIDA JOSE LOPEZ PORTILLO No. S/N, RANCHERÍA POBLADO TANCHACHIN, C.P. 79776, LOCALIDAD TANCHACHÍN, MUNICIPIO AQUISMÓN, SAN LUIS POTOSÍ	ORDINARIO	UMF 126	400
17	CALLE SAN MIGUEL No. S/N, RANCHERÍA POBLADO MANCHOC, C.P. 79951, LOCALIDAD MANCHOC, MUNICIPIO SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA, SAN LUIS POTOSÍ	IMSS-BIENESTAR	UMR	400
18	CAMINO CONOCIDO No. S/N, CONGREGACIÓN SAN JOSÉ DE GRACIA, C.P. 81911, LOCALIDAD SAN JOSÉ DE GRACIA, MUNICIPIO SINALOA, SINALOA	IMSS-BIENESTAR	UMR	400
19	CARRETERA INTERNACIONAL LOS MOCHIS GUASAVE, AV. BATEQUIS Y AV. AGUA CALIENTITA No. S/N, POBLADO GRAL. JUAN JOSÉ RÍOS, C.P. 81110, LOCALIDAD JUAN JOSÉ RÍOS, MUNICIPIO GUASAVE, SINALOA	ORDINARIO	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	400
20	CALLE MARIANO ESCOBEDO No. 39, COLONIA ESTRELLA, C.P. 98200, LOCALIDAD CONCEPCIÓN DEL ORO, MUNICIPIO CONCEPCIÓN DEL ORO, ZACATECAS	ORDINARIO	UMF 9	400
21	CALLE 2 DE ABRIL Y CALLE 5 DE FEBRERO No. S/N, PUEBLO HUANUSCO, C.P. 99670, LOCALIDAD HUANUSCO, MUNICIPIO HUANUSCO, ZACATECAS	ORDINARIO	UMF 25	400

La ubicación, descripción y medidas de los **"LOS ESPACIOS"** antes listados, se especifican en el acta entrega que **"LAS PARTES"** formalicen, en términos de la cláusula Cuarta **"ENTREGA-RECEPCIÓN"** de **"EL CONTRATO"**. Dichos espacios serán utilizados exclusivamente para el cumplimiento del objeto de **"EL CONTRATO"**.

SEGUNDA. De conformidad con la cláusula Tercera de **"EL CONTRATO"**, con la firma de la presente **"ADENDA"** se ratifican expresamente todas las obligaciones pactadas por **"LAS PARTES"** en dicho instrumento jurídico.

TERCERA. Esta **"ADENDA"** forma parte integrante de **"EL CONTRATO"**, constituyendo en su conjunto el acuerdo total entre **"LAS PARTES"**. Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen y aceptan que el contenido de **"EL CONTRATO"** seguirá vigente, manteniendo sus derechos y obligaciones con la misma fuerza y alcance legal.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CFE
Telecomunicaciones
e Internet para Todos

Leída la presente **"ADENDA"**, enteradas y conformes **"LAS PARTES"** con su contenido y alcance legal, la rubrican al margen y firman al calce y en cada una de sus fojas, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los 02 días del mes de octubre del año 2023.

POR **"EL CEDENTE"**

POR **"EL CESIONARIO"**


Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto
Director General


David Pantoja Meléndez
Director General

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRIMERA ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN DE USO DE ESPACIOS A TÍTULO GRATUITO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DENOMINADA CFE TELECOMUNICACIONES E INTERNET PARA TODOS, EL 02 DE OCTUBRE DE 2023.

